



Municipalidad de Mariano Roque Alonso Junta Municipal



Toledo esq. Nanawa
Teléf.: 753.870 – 750.584



ORDENANZA N° 001/2.011 H.J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DIAS”.

VISTO y CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 en su Art. 36 inc. a) “Orgánica Municipal” de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece “sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia Municipal”.-----

Que, es necesario implementar un mecanismo administrativo que permita obtener una mejor recaudación, ofreciendo a los Contribuyentes la facilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos Tributarios, en este caso en el pago de Impuesto Inmobiliario. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

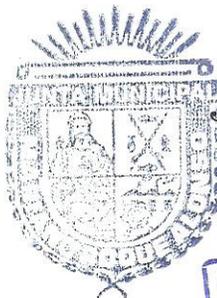
ORDENA:

Art. 1°) **EXONERAR**, el pago de multas a los Contribuyentes que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, por el término de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -----

Art. 2°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 26 DE ENERO DE 2011.


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Hugo Cañete Pico
Presidente



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y URBANISMO

MEMORANDUM N° 0169/2011

A : JUNTA MUNICIPAL
DE : DIRECCION DE CATASTRO Y URBANISMO
FECHA : 17 DE ENERO DEL 2011
REF. : SOLICITUD

Por el presente la Dirección de Catastro y Urbanismo solicita al Sr. Pdte. De la Junta Municipal y a los Señores Miembros considerar la proroga del pago del impuesto inmobiliario sin multa de los años anteriores, hasta el 31 de Julio del 2011, debido a que la Ordenanza 094/2.010 J.M. que autoriza el cobro sin multa, venció en fecha 31/12/2010.

Adjuntamos copia de la Ordenanza 094/2.010 J.M.

ATENTAMENTE

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N° 006/11

FECHA: 17-I-2011

HORA: 9.53

VERIFICADO POR: [Firma]





ORDENANZA N° 094/2.010 J.M.

"POR LA CUAL SE PRORROGA LA ORDENANZA N° 088/2.010 J.M. EXONERACIÓN DE MULTAS EN CONCEPTO DE PAGO POR IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010"

VISTA: La imperiosa necesidad de prorrogar la Ordenanza N° 088/2.010 J.M. referente a la exoneración de multas por pago en concepto de impuesto inmobiliario; y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 en su Art. 36 inc. a) "Orgánica Municipal" de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece "sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia Municipal".

Que, es necesario implementar un mecanismo administrativo que permita obtener una mejor recaudación, ofreciendo a los Contribuyentes la facilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos Tributarios, en este caso en el pago de Impuesto Inmobiliario.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) **PRORROGAR**, desde la fecha la Ordenanza N° 088/2.010 J.M. hasta el 31 de Diciembre de 2.010 por la cual se exonera el pago de multas a los Contribuyentes que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.

Art. 2°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 01 DE DICIEMBRE DE 2.010.


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Carlos Galeano Saona
Presidente

MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARIA GENERAL